



**EXPEDIENTE:** 00092/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO:** INSTITUTO MEXIQUENSE DE  
**OBLIGADO:** CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDOEVGUENI  
MONTERREY CHEPOV

## VOTO EN CONTRA DEL COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Vista la resolución dictada en el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00092/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovido por [REDACTED], en lo sucesivo el recurrente, en contra de la respuesta emitida por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en adelante el IMCUFIDE, se procede a emitir voto en contra de la misma, con base en lo siguiente:

El recurrente solicitó la siguiente información:

"Solicito se me informe cuánto percibió por concepto de Aguinaldo, Prima Vacacional, Bono de Fin de Año, Gratificación Especial y Sueldo Neto, el Subdirector de Cultura Física del IMCUFIDE en el 2008" (Sic.)

El 15 de enero de 2009 el IMCUFIDE dio respuesta a la solicitud de información, entregando al recurrente la información solicitada en un documento procesado *ex profeso*.

| Nombre                       | Cargo                         | Salario (2008) | Bono (2008) | Aguinaldo   | Total       |
|------------------------------|-------------------------------|----------------|-------------|-------------|-------------|
|                              |                               | Sueldo Neto    |             |             |             |
| García Winder Vicente Javier | Subdirector de Cultura Física | \$271,560.56   | \$17,612.55 | \$52,837.70 | \$22,015.69 |

Inconforme con la respuesta, el recurrente señaló que la información es incompleta ya que no se entregó el saldo que se pagó al servidor público por concepto de bono en el año 2008. En el informe de justificación, el sujeto obligado argumenta que no se tenía en ese momento la información de los más de 60 servidores públicos.

"(...) ya que el Servidor Público que controla dicha información, aun no contaba con la información (dato de los montos entregados) y la relación de los más de 60 servidores públicos que reciben bono de fin de año, debidamente elaborada."



EXPEDIENTE: 00092/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE  
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEUGUENI  
MONTERREY CHEPOV

En este sentido, esta Ponencia emite voto en contra de la resolución, en virtud de que en la solicitud 01055/IMCUFIDE/IP/A/2008, el recurrente pidió se le entregara la relación del personal que recibiría bono para el ejercicio fiscal 2008, en cuya respuesta se incluye el cuadro con la relación del personal identificando el nivel al que pertenecen los servidores públicos. Es de resaltar que en el documento se eliminan datos de SUELDO NETO MENSUAL ACTUAL y una cifra en la que sólo se distingue MÁXIMO HASTA DOS MESES NETOS, presuntamente la que corresponde a la prestación que se solicita. En otro documento, se precisa el importe global y el número de servidores públicos.

En este orden de ideas, si bien la información eliminada es pública, el objetivo de la solicitud anterior, no es conocer la cantidad líquida que se paga a cada servidor público, sino identificar a los mismos, por lo que, para efectos de la solicitud, no afecta el hecho de eliminar tales datos. No obstante en la solicitud del recurso de revisión que se vota en contra, el recurrente pretende conocer específicamente la cantidad que se pagó por concepto de bono en el año 2008, por lo que resulta evidente, que la respuesta de la solicitud anterior, no satisface al recurrente, ya que de la misma no es posible desprender la cantidad líquida que correspondió al trabajador sobre el que se solicita información.

Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

PORTAL DE TRANSPARENCIA

QUIÉNES SOMOS | QUE HACEMOS | CÓMO LO HACEMOS | RENDICIÓN DE CUENTAS | LEGISLACIÓN

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

| NIVEL Y RANGO | SUELDO BRUTO | GRATIFICACIONES | TOTAL BRUTO |
|---------------|--------------|-----------------|-------------|
| 28-A          | \$ 35,873.20 | \$ 22,866.29    | \$58,741.40 |
| 28-B          | \$ 35,873.20 | \$ 19,380.29    | \$55,253.40 |
| 28-C          | \$ 35,873.20 | \$ 13,462.90    | \$49,336.00 |
| 28-D          | \$ 35,873.20 | \$ 6,802.60     | \$42,735.80 |
| 27-A          | \$ 26,771.00 | \$ 12,495.30    | \$39,266.30 |
| 27-B          | \$ 26,771.00 | \$ 9,151.60     | \$35,922.60 |
| 27-C          | \$ 26,771.00 | \$ 5,949.20     | \$32,690.20 |
| 27-D          | \$ 26,771.00 | \$ 2,501.50     | \$29,352.50 |
| 26-A          | \$ 20,438.00 | \$ 6,583.70     | \$27,019.70 |
| 26-B          | \$ 20,438.00 | \$ 5,589.20     | \$26,016.20 |
| 26-C          | \$ 20,438.00 | \$ 2,689.60     | \$23,125.60 |
| 26-D          | \$ 20,438.00 | \$ 268.70       | \$20,704.70 |

MANDOS SUPERIORES



**EXPEDIENTE:** 00092/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO:** INSTITUTO MEXIQUENSE DE  
**OBLIGADO:** CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDOEVGUENI  
MONTERREY CHEPOV

En efecto, en la tabla entregada en la solicitud 01055/IMCUFIDE/IP/A/2008 se establece que corresponde hasta un máximo de dos meses de sueldo, lo que implica que puede ser menos, además en el cuadro publicado en el Portal de Transparencia, se aprecia que según el nivel de rango, las gratificaciones varían, por lo que de la documentación referida es imposible determinar cuánto se pagó a cada servidor público.

De tal suerte, entregar el importe total que corresponde por rubro a los servidores públicos del mismo nivel pero distinto rango, no satisface la solicitud, en virtud de que no es posible que el recurrente determine la cantidad únicamente de la persona que requiere, por lo que la resolución debió ordenar la entrega del documento fuente en donde se precise la cantidad recibida por el servidor público.

**ASÍ LO EMITE EL COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.- FIRMA AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES EL 9 DE MARZO DE 2009.**

**EL COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE MARZO DE 2009, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00092/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.**